Bizkaia
enplegua, gizarte inklusioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, inclusión social e igualdad

PROGRAMA: FOMENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS
Ayudas a la transmisión empresarial 2022

Objeto	• Ayudas a la transmisión empresarial mediante **a)La adquisición de al menos el 80% de una empresa en funcionamiento**, o mediante **b)Traspaso de negocio**, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022. La transmisión empresarial ha tenido que ser tutorizada por DEMA o por entidad adjudicataria de la Sección I, aplicando metodología DEMA, (será posible cuando la persona cedente no haya determinado previamente el valor de la empresa o negocio a traspasar), y se deberá realizar mediante contrato mercantil, en escritura pública, con indicación del valor de fondo de comercio ; o, en los casos de traspaso de negocio mediante contrato. Se deberá mantener la misma actividad económica durante al menos un año. • Se excluyen los negocios digitales y las transmisiones entre cónyuges o familiares hasta 3er grado de consanguinidad y/o afinidad. Las personas socias trabajadoras de las entidades beneficiarias no han podido ser socias o titulares de la entidad que se transmite, en el momento de la realización del contrato mercantil o de traspaso.
Entidades beneficiarias	Será beneficiaria de la ayuda la entidad que adquiera el negocio: entendiendo por tal la empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos los empresarios y empresarias individuales, así como comunidades de bienes y sociedades civiles del Territorio Histórico de Bizkaia. **Condiciones:** • Que la adquisición se haya realizado **entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.** • **El cambio de titularidad** debe quedar reflejado en ITPyAJD en el caso a) y en el alta en IAE en el caso b). • Que tengan su **domicilio social y fiscal**, así como su **centro de trabajo** en el Territorio Histórico de **Bizkaia.** • Que se halle **al corriente** de sus obligaciones tributarias o frente a Seguridad Social. • La persona socia trabajadora (teniendo como referencia la fecha reflejada en ITPyAJD o en IAE) – Debe ser **residente en Bizkaia** con una antigüedad mínima de 3 meses ininterrumpidos. – Ha de acreditar **desempleo**, mejora de empleo (siempre que el contrato de trabajo no supere el 40% de la jornada laboral establecida en convenio), estar afectada por un ERTE o ERE o haber realizado prácticas no laborales. – Debe darse de **alta en el régimen especial de autónomos o mutualidad equivalente** en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, ambos inclusive. Este último requisito no es aplicable a las cooperativas de trabajadores asociados ni a las sociedades laborales que se acojan al régimen general. • Además, una persona socia de la entidad beneficiaria que cumpla los requisitos mencionados en el punto anterior, ha de haber realizado la **formación** y completado la **metodología de la transmisión** empresarial empleada por DEMA, y así debe constar en Certificado.
Justificación de la subvención	La justificación se presentará en plazo de **un mes desde el transcurso de un año desde la fecha de cambio de titularidad** en Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para aquellos casos de adquisición empresarial **y desde la fecha de alta en el IAE** de la entidad que solicita subvención en los casos de traspaso de negocio, Asimismo, se comprobará que la persona beneficiaria cumple con las obligaciones fiscales y tributarias que le correspondan.
Cuantía de la subvención	La subvención por cada entidad beneficiaria será de 10.000 euros. Dicha cuantía se incrementará en 5.000 euros por cada persona socia trabajadora que cumpla los requisitos, hasta un máximo de dos personas más. En consecuencia, la cantidad total y máxima de subvención a otorgar por cada entidad beneficiaria será de 20.000 euros.
Normativa	DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia número 34/2022 de 22 de marzo. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.
Plazos	**Plazos de realización de acciones** Entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 (ambos inclusive) **Plazo de presentación solicitudes:** Se iniciará el **1 de junio de 2022 a las 9:00** y finalizará el **1 de octubre de 2022 a las 13:30** horas. Las solicitudes deberán presentarse por internet, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad, en aplicación del artículo 16 de la Ley 39/2015, accediendo a la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia www.ebizkaia.eus, seleccionando Oficina virtual de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA, B@KQ...).

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD
SERVICIO DE EMPLEO
Alameda Mazarredo, 63, Bajo Izquierda.- Bilbao 48009
Información: Tf.: 94 406 8008 - *lanera.enplegua@bizkaia.eus*